



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

AUTO No. 146

Neiva (H), siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Recurso Extraordinario de Revisión
Radicado:	41001-22-14-000-2023-00066-00
Recurrente:	Luis Alfonso Chávarro Carvajal-opositor
Proceso objeto de inconformidad:	Restitución de tenencia 41548408900120180011900
Estrado Judicial:	Juzgado Único Promiscuo del Pital
Demandante:	Ramiro Silva Trujillo
Demandado:	Ángel María Chávarro Carvajal

Vencido como se encuentra el término para subsanar la demanda (art. 358 del C.G.P.), advierte el Despacho que, el recurrente no allegó documento corrigiendo los yerros señalados en proveído del 15 de junio de 2023.

Según constancia secretarial precedente, la providencia fue notificada en estado del 16 de junio de hogaño y el día 22 de idéntico mes y año, finalizó el interregno para proceder a la subsanación; derecho que no fue ejercido por el interesado, en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de revisión incoada por el señor Luis Alfonso Chávarro Carvajal.

SEGUNDO: Por Secretaría, dejas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a3603abb42e5034cc3344b8b1b27712b118058266837be75221ac384bb6e59**

Documento generado en 07/07/2023 01:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>